



Un real.



SELLO TERCERO, VII REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA  
Y NUEVE.

El Marques de Casares Capitán  
de Navio de la Real Armada pa  
resco ante vs<sup>a</sup> y digo que el día seis  
de febrero de el año pasado de mil setecientos  
ciento cinquenta y ocho pa Ante Anto  
nio fernandes de la Cruz de hiso el tes  
tam<sup>to</sup> de S<sup>a</sup> Cathalina manrique pa  
sus Alvarcas mes estundo testimonio  
de este documento para en guarda  
de mi derecho notando

A los pido y duplico se sea va mandang<sup>e</sup>  
el escrivano a cuyo cargo esta este  
fijo me de testimonio de el citado  
fer tam<sup>to</sup> pido justicia &c

El Marq<sup>e</sup> de Casares

Desede el testimonio, que pide con citacion al  
sindico Procurador G<sup>ral</sup>. de esta ciudad. Lima  
Juny 4 de 1788

Concha

Proveo y firmo el Decreto de sus el S. Chacra se Com  
po Don J<sup>o</sup> de Santiago Concha Marques de Casa Concha Alcalde  
de 1<sup>a</sup> de esta Ciu. y su Jurisdiccion por el d<sup>o</sup> en el dia de sus

Anno 1788

Pedro Lumbresas  
no. de del. y pu. 1788

CA-AD3  
Caj 9  
Doc 257  
F. 1



Enlira y Junio quatro semil seescienas Ochenta  
y ocho años, y o el es. Cite para lo que remanda  
en el Decreto de la buelra a D. Felipe Sancho  
Davila Residor Laperuo deesse <sup>yo</sup> Thome Cavillo  
Jurisista y Resim<sup>to</sup> y a qual Cindico Procurador  
general deessa ctra Ciu. en su persona do y fee =

Lumbrexas